

Eropinoia de Tierra del Trego, Antártida Julias del Allántico Sur

República Angentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERVISIÓN GENERA OSHUAIA

USHUALA, 12 7 AGC 2001

VISTO la Nota de la Secretaria Técnica de Supervisión Ushuaia; y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las sandas didácticas de las Unidades Educativas.

Que su pinnificación se realiza con el objete de que las salidas didácticas aporten experiencias efectivas que redunden en la calidad de los aprendizaje dentro de un marco de seguridad para quienes participan de ella.

Que para que esa planificación sirva a los objetivos plantes dos debs estar enmarcada dentro de una normativa que sea clara y específica.

Que es facultad de la Supervisión General dictar el presente acto administrativo.

Por cho:

LA SUPERVISORA GENERAL, NIVEL INICIAL, E.G.B.1 y E.G.B.2 DISPONE:

ARTICULO 1º. Autorizar las salidas didacticas de las Unidades Educativas dependientes de esta Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B.2.

ARTICULO 2°.- Determinar que la Supervisión Escolar del nivel corres ondiente apruebe a través de una disposición las salidas didácticas fuera del égido urbano a una distancia de más de 20 kilómetros.

ARTICULO 3° - Solicitar a la Dirección de cada Unidad Educativa el en 10 de la Manificación de la salida didáctica con 10 (diez) dias de anticipación a la fecha de su realización.

ARTÍCULO 4°.- Comenicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICION S.G.N.I.E.G.B.1 y E.G.B.2 Nº 030 /01.-

Centro de Información y
Documenación Espais y
9410 - Usinada Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA